

0903-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con siete minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES celebró el día diez de abril del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de Barva, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTON BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402310900	MARIA JOSE MORA ARRIETA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112020243	DOUGLAS ANDRES FALLAS MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
401910711	ALEJANDRO JOSÉ RIZO GARITA	TESORERO PROPIETARIO
401600626	GRACE ARRIETA ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
402010228	MELISSA ANDREA ARAYA PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
115300097	MIGUEL AGUSTIN MOTTA BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
116830467	JORGE MOTTA BADILLA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112020243	DOUGLAS ANDRES FALLAS MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401600626	GRACE ARRIETA ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401910711	ALEJANDRO JOSÉ RIZO GARITA	TESORERO PROPIETARIO
402310900	MARIA JOSE MORA ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402010228	MELISSA ANDREA ARAYA PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Es oportuno mencionar que la estructura del partido **DE LOS TRABAJADORES** se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de Estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

P/

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 03448, 4163, 5177-2021